

## ACTA

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b> |
| PLN/2023/7            | El Pleno                 |

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

|                          |                                       |
|--------------------------|---------------------------------------|
| <b>Tipo Convocatoria</b> | Extraordinaria                        |
| <b>Fecha</b>             | 11 de julio de 2023                   |
| <b>Duración</b>          | Desde las 10:00 hasta las 10:40 horas |
| <b>Lugar</b>             | Salón de Plenos del Ayuntamiento      |
| <b>Presidida por</b>     | Apolonio Alcaide Bravo                |
| <b>Secretario</b>        | Javier Durán Bóo                      |

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI       | Nombre y Apellidos               | Asiste |
|-----------|----------------------------------|--------|
| 70632868Y | Apolonio Alcaide Bravo           | SÍ     |
| 50302775G | Francisco Javier Carmona Sánchez | SÍ     |
| 08952472K | Gregorio Ortiz Flores            | SÍ     |
| 46830316Q | José Manuel Palenciano Corral    | SÍ     |
| 08959736V | Juan Ángel Gismero López         | SÍ     |
| 47218391N | Mariano Fernández Polo           | SÍ     |
| 50828239X | Yolanda Angel Vargas             | SÍ     |

Dña. Yolanda Ángel Vargas se incorpora a la sesión durante el debate del punto tercero del Orden del día.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



## A) PARTE RESOLUTIVA

### **Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2023.**

La Corporación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar el borrador del acta de la sesión correspondiente al día 27 de junio del corriente.

### **Establecer la periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación.**

La Corporación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar el carácter trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno, a celebrar en día hábil de las primeras semanas de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Corresponde al Alcalde en uso de sus atribuciones determinar la hora de celebración, alterar o suspender por causa justificada la celebración de las mismas, estándose a lo dispuesto en la legislación vigente para la celebración de las sesiones de carácter extraordinario.

D. Juan Ángel Gismero propone las mañanas de los sábados como día para la celebración de las sesiones ordinarias, señalando el Presidente que los miembros del equipo de gobierno desempeñan su trabajo durante toda la semana, por lo que los fines de semana pretenden poder librar, situación que hace extensiva al personal del Ayuntamiento.

### **Creación de la Comisión Especial de Cuentas.**

En este punto se incorpora a la sesión Dña. Yolanda Ángel Vargas.

A propuesta de la Presidencia la Corporación, por unanimidad acuerda la constitución de la Comisión Especial de Cuentas con carácter igualmente de Comisión de Hacienda así como su constitución, que a propuesta de los grupos políticos la integran los concejales siguientes: D. Apolonio Alcaide Bravo, Presidente; D. Francisco Javier Carmona Sánchez, D. Juan Ángel Gismero López y D. Gregorio Ortiz Flores, como vocales.

### **Aprobación, si procede, de la delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía.**

La Corporación acuerda por unanimidad de la totalidad de sus miembros:

1. Delegar el Pleno en el Alcalde lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local "El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo":
  - j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
  - k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.



m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

2. Delegar en el Alcalde de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

- a) Competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando por su valor o duración no corresponda al Alcalde según lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, se delega en Alcalde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

- b) Igualmente se delegada la competencia del Pleno para autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.
3. Delegar del Pleno en el Alcalde la competencia para solicitar subvenciones tanto de carácter Europeo, Estatal, y a la Comunidad Autónoma de Madrid, así como solicitar subvenciones a cualquier otro organismo.
4. Igualmente, delegar del Pleno en el Alcalde la competencia para dar de alta actuaciones del Programa de Inversión Regional (PIR) 2022 - 2026. La delegación expresamente faculta al alcalde para la aprobación del proyecto, memoria, la contratación, la aprobación del gasto, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. De las actuaciones que se lleven a cabo como consecuencia de esta delegación el Sr Alcalde Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión plenaria que se celebre para su ratificación, en su caso.

D. Juan Ángel Gismero solicita que se dé cuenta a la oposición, para su información, del ejercicio de las competencias delegadas cuando se ejerzan por la Alcaldía, sin esperar a la celebración de un pleno. La corporación ratifica la propuesta.



**Aprobación, si procede, del nombramiento de representantes de la Corporación en MISSEM.**

La Corporación acuerda por unanimidad la designación de representantes y vocales en los siguientes entes y órganos públicos en los que se encuentra integrado:

**Primero.-** Designar a los siguientes vocales miembros de las mancomunidades de las que es parte el Ayuntamiento, así como a los representantes del mismo, cuando proceda, tanto titulares como suplentes:

- **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID (MISSEM):**

Dña. Yolanda Ángel Vargas

Suplente:

D. Apolonio Alcaide Bravo

- **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS OLMOS:**

D. Apolonio Alcaide Bravo

D. Francisco Javier Carmona Sánchez

- **MANCOMUNIDAD SUREM:**

D. Apolonio Alcaide Bravo

Suplente:

D. José Manuel Palenciano Corral

- **MANCOMUNIDAD DEL ESTE:**

D. Francisco Javier Carmona Sánchez

Suplente:

D. José Manuel Palenciano Corral

- **GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ARANJUEZ – COMARCA DE LAS VEGAS (ARACOVE):**

D. Apolonio Alcaide Bravo

D. Francisco Javier Carmona Sánchez

**Segundo.-** Comunicar dichas designaciones a los concejales designados así como a las correspondientes entidades y organismos para su toma de razón y a los efectos legales correspondientes.

**Aprobar, si procede, el modelo antifraude.**

La Corporación acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar el Plan de medidas antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aportado por la Comunidad de Madrid, adhiriéndose al mismo, así como el modelo Anexo V de Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI).



**Aprobación, si procede, del nombramiento de los componentes de la Mesa de Contratación permanente.**

La Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda:

**Primero.-** Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

- D. Apolonio Alcaide Bravo, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Javier Durán Bóo, Vocal (Secretario / Interventor de la Corporación).
- D. Francisco Javier Carmona Sánchez, Vocal.
- Dña. Ana María Gómez Barderas, Vocal.
- Dña. Marta Redondo Sanz, Vocal.
- Dña. Laura Román Corregidor, que actuará como Secretario de la Mesa.

**Segundo.-** Comunicar dicha propuesta a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

**Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Compensación Sierra de Tajuña en el Acta de fecha 16/11/2022, punto tres sobre el cambio de titularidad dominical de parcelas.**

A propuesta de la Junta de Compensación Sierra de Tajuña que en sesión extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2.022 acordó proceder al cambio de titularidad de diversas parcelas, la Corporación acuerda por unanimidad:

Tomar razón del cambio de titularidad dominical de las parcelas de Iba UE10 de Ambite, Sierra de Tajuña a favor y para que queden registrada a nombre de la Entidad Urbanística de Conservación Sierra de Tajuña, que sustituye a la Junta de Compensación de igual nombre. Las parcelas a las que afecta el cambio de titularidad son las siguientes:

| C I F     | PROPIETARIO           | PARCELA | REF. CATASTRAL       | FINCA REG. |
|-----------|-----------------------|---------|----------------------|------------|
| V83379313 | J.C. Sierra de Tajuña | 048     | 5239016VK8653N0001KY | 5454       |
| V83379313 | J.C. Sierra de Tajuña | 235     | 4933001VK8643S0001KP | 5440       |
| V83379313 | J.C. Sierra de Tajuña | 325     | 4935029VK8643N0001LW | 5436       |
| V83379313 | J.C. Sierra de Tajuña | 359     | 4533006VK8643S0001EP | 5420       |
| V83379313 | J.C. Sierra de Tajuña | 421     | 4533002VK8643S0001DP | 5417       |

Consta certificado de que publicado el acuerdo de la Junta no ha habido reclamaciones al respecto.

Dicho cambio de titularidad surtirá los efectos oportunos en los registros correspondientes.



**Aprobar, si procede, la donación de la finca sita en C/ de las Viñas Baja nº 4.**

La Corporación acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aceptar la adquisición a título gratuito del bien con las características siguientes:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Referencia catastral  | 4645110VK8644N0001UL                    |
| Localización          | CL VIÑAS BAJA 4 - 28580 AMBITE (MADRID) |
| Clase                 | Urbano                                  |
| Uso principal         | Residencial                             |
| Superficie construida | 296 m2                                  |
| Año construcción      | 1914                                    |
| Superficie gráfica    | 338 m2                                  |

**Segundo.-** Proceder a la formalización de la escritura de donación, así como cuantos trámites sean necesarios conforme a Derecho.

**Tercero.-** Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma.

**Cuarto.-** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

**Quinto.-** Notificar a la interesada el presente acuerdo, debiendo comparecer en el momento que sean emplazados para proceder a elevar a Escritura pública la adquisición referida.

D. Francisco Carmona agradece públicamente a la propiedad actual la donación de la finca al Ayuntamiento, que sabrá darle utilidad acorde con el interés general y el beneficio de los vecinos de Ambite.

**Aprobar, si procede, la aceptación de la finca destinada a espacio libre de uso público sita en Camino de los Cabezos.**

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2011 se solicitó licencia de obra menor para "segregación y parcelación" de fincas (Expediente nº 1/2011; Registro de entrada 529 con fecha 01-12-2011), tras los trámites necesario se concedió licencia municipal para segregación y parcelación de la finca sita en Camino de los Cabezos 12d y nº 261.

Las fincas resultantes fueron cuatro, siendo la número dos destinada a espacio libre de uso público, teniendo las siguientes características:

- Parcela en forma de corredor de 6,00 m de anchura, con superficie de 539,36 m2 y acceso desde el Camino de Valdezarza, destinada a espacio libre de uso público.



Visto el informe Técnico Urbanístico redactado por el Servicio Técnico, la Corporación por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Aceptar la adquisición gratuita de la finca resultante número 2.

**Segundo.-** Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma.

Instar su inscripción en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

#### **Aprobación definitiva, si procede, de la Cuenta General 2022.**

La Corporación acuerda por unanimidad a la vista de los documentos que integran el expediente y de los informes y dictamen preceptivo, aprobar, en la forma en la que la misma se encuentra redactada y es rendida por la Alcaldía, la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.022, dando cuenta de la misma en los términos que legalmente procedan a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid para su constancia ante el tribunal de Cuentas.

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

#### **Dar cuenta del nombramiento del Teniente de Alcalde y delegación de competencias.**

La Corporación queda enterada y toma razón de la Resolución de la Alcaldía por la que viene en designar, en el uso de sus atribuciones legales, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo, obras, mantenimiento, rehabilitación y Recuperación del Casco Antiguo, Medio Ambiente, Seguridad, Limpieza y Protección Civil, en la persona de D. Francisco Javier Carmona Sánchez.

#### **Dar cuenta de las delegaciones específicas a los concejales de la Corporación.**

La Corporación queda enterada y toma razón de la Resolución de la Alcaldía por la que viene en designar, en el uso de sus atribuciones legales, las siguientes Concejalías con responsabilidad en las competencias que se detallan, en las personas de:

- Dña. Yolanda Ángel Vargas: Servicios sociales, Educación, Mujer e Igualdad, Actividades culturales y Teatro.

- D. José Manuel Palenciano Corral: Salud, Actividades deportivas, Piscina municipal, Bienestar animal y Fiestas.



**Dar cuenta del nombramiento del representante personal del Alcalde en la Urbanización Sierra de Tajuña.**

La Corporación queda enterada y toma razón de la Resolución de la Alcaldía por la que viene en designar a D. Pedro García Medina representante personal de la Alcaldía en la Urbanización Sierra del Tajuña.

**Dar cuenta de la Composición de los grupos políticos y sus portavoces.**

Por la Secretaría se ha dado cuenta a la Alcaldía de los escritos presentados por los miembros de la Corporación en relación a su adscripción a los diferentes grupos políticos que integrarán la misma así como a la designación de sus correspondientes portavoces y adjuntos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

En consecuencia, los grupos políticos que integrarán la Corporación del Ayuntamiento de Ambite son los que a continuación se relacionan, quedando integrados por los ediles que asimismo se especifican, designándose a los siguientes portavoces:

| GRUPO MUNICIPAL                                    | INTEGRANTES   | PORTAVOZ   |
|--|---|--|
| Agrupación de Electores Somos Ambite<br>(ade S.A.) | D. Apolonio Alcaide Bravo<br>D. Francisco Javier Carmona Sánchez<br>Dña. Yolanda Ángel Vargas<br>D. José Manuel Palenciano Corral | D. Francisco Javier Carmona Sánchez<br><br>Suplente 1º: Dña. Yolanda Ángel Vargas<br><br>Suplente 2º: D. José Manuel Palenciano Corral |
| Partido Popular<br>(P.P.)                          | D. Juan Ángel Gismero López<br>D. Gregorio Ortiz Flores<br>D. Mariano Fernández Polo  | D. Juan Ángel Gismero López<br><br>Suplente: D. Gregorio Ortiz Flores  |

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado de la referida composición de los grupos políticos municipales así como de la designación de sus correspondientes Portavoces y adjuntos a los mismos.

A las diez horas y cuarenta minutos, la Presidencia levanta la sesión.

De los asuntos tratados y acuerdos adoptados, como Secretario, doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

